



DECRETO N° 0866/25

San Martín de los Andes, 25 MAR 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que, con motivo de los distintos eventos realizados durante el mes de febrero en la localidad, como el Desfile del Aniversario de la Ciudad y la 2ª Edición de la Noche de las Artes, los cuales requerían la colocación y retiro de vallas, así como el ordenamiento vehicular y corte de calles, se convocó a los trabajadores Treuquil Aníbal Jaime (Leg. N° 1760), Pérez María del Carmen (Leg. N° 1760) y a Vallejos Andrea Marcela (Leg. N° 2418) para reforzar las tareas de limpieza en el edificio de la Terminal de Ómnibus, debido al alto tránsito diario de ciudadanos y turistas, todos ellos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que debido a las actividades que se llevan adelante en el Gimnasio Javier Carriqueo de Chacra 2 que han generado un flujo considerable de jóvenes y niños, haciendo necesario intensificar la limpieza y el mantenimiento del mismo para garantizar su salubridad, y también a la carencia de personal, es que se convocó a los trabajadores Godoy Janet Vanesa (Leg. N° 2627) y Figueroa Cristian Leonardo (Leg. N° 3016) dependientes de la Subsecretaría de Deportes.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, es que se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051) y González María Elisa (Leg. N° 2744) para realizar tareas de serenia en el palacio Municipal, ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de febrero de 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte y la Subsecretaría de Deportes, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

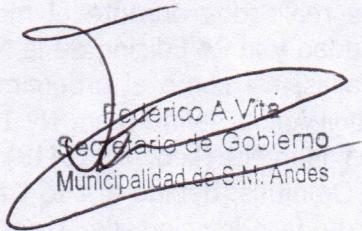


Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Godoy, Vanesa Yanet	2627	Subsecretaría de Deportes
Figueroa, Cristian Leonardo	3016	Subsecretaría de Deportes
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
González, María Elisa	2744	Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG


 Federico A. Vite
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.M. Andes


 Dr. Carlos Saloniti
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes